SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La Entidad mediante Invitación Pública del 15/10/2022 publicó el proyecto pliego de condiciones del proceso No. SI-CM-11-2022 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023".

Que, según el cronograma del mencionado proceso, el plazo para recepción de observaciones se estableció para el día 29/12/2022 7:00:00 AM.

Que, según el mensaje CO1.MSG.4446661 del mencionado proceso, la entidad aclaró que el plazo de manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes era hasta el día 30/12/2022.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
>
> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
>
> 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación." (Fuente: Decreto 1860 de 2021)

Que para la acreditación como Mipyme se debe cumplir lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

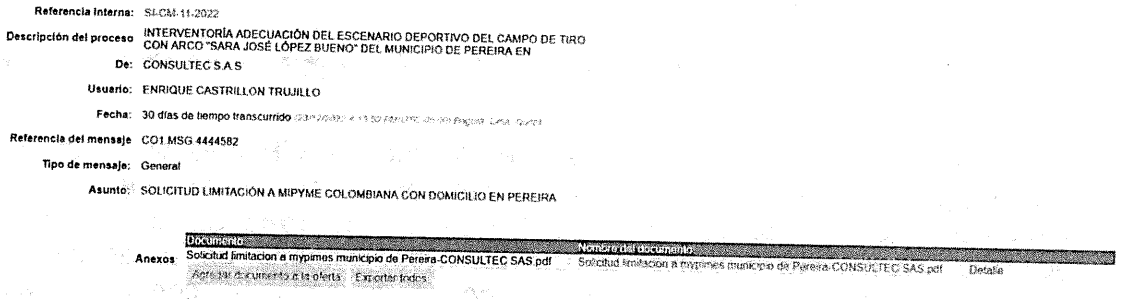
Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (Fuente: Decreto 1860 de 2021)

Que vencido el termino para la recepción de solicitudes, la entidad recibió dos (2) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales.

1) CONSULTEC S.A.S – MENSAJE SECOP II CO1.MSG.4444582 del 23/12/2022 a las 4:15:52 PM. REFERENCIA DEL MENSAJE: SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN PEREIRA



Referencia interna: SI-CM-11-2022
Descripción del proceso INTERVENTORÍA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN
De: CONSULTEC S.A.S
Usuario: ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO
Fecha: 30 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje CO1 MSG 4444582
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN PEREIRA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Solicitud limitacion a mypimes municipio de Pereira-CONSULTEC SAS.pdf	Solicitud limitacion a mypimes municipio de Pereira-CONSULTEC SAS.pdf	Detalle

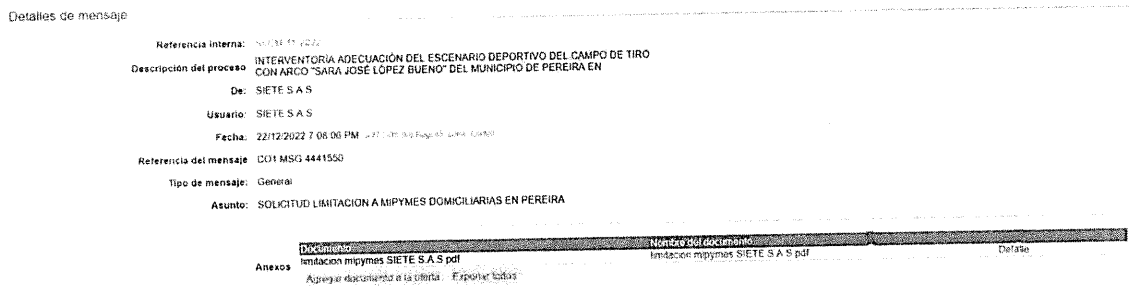
Agregar documento a la oferta Exportar todos

El interesado solicita que el proceso sea limitado a MiPymes del municipio de Pereira, para lo cual aporta certificado firmado por el representante legal ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO C.C. No. 10.104.180 de Pereira, la revisora fiscal MIGDONIA GARCIA CASTAÑO C. C. No. 24.718.367 de Samaná-Caldas con Matrícula Profesional No. 126395-T, donde acredita la condición Mipyme Colombiana bajo la gravedad de juramento. Así mismo, el interesado allega certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Pereira del 14/12/2022 - 10:35:37 donde consta que la sociedad esta

domiciliada en el Municipio de Pereira y que fue inscrita el 18 de febrero de 1997 acreditando más de un (1) de existencia. También aporta el Registro Único de Proponentes con fecha del emitido por la misma entidad el 12/12/2022, en la cual consta que el tamaño de la empresa CONSULTEC SAS es **PEQUEÑA EMPRESA.**

Acorde a lo anterior, el interesado CONSULTEC SAS acredita la condición de MiPymes Colombiana según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.

2) SIETE S.A.S – MENSAJE SECOP II CO1.MSG.4441550 del 22/12/2022 a las 7:08:06 PM. REFERENCIA DEL MENSAJE: SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN PEREIRA



Detalles de mensaje

Referencia interna:
Descripción del proceso: INTERVENTORIA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN
De: SIETE S.A.S
Usuario: SIETE S.A.S
Fecha: 22/12/2022 7:08:06 PM
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4441550
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD LIMITACION A MiPYMES DOMICILIARIAS EN PEREIRA

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
limitacion mipymes SIETE S.A.S.pdf	limitacion mipymes SIETE S.A.S.pdf	

Agregar documento a la oferta Exportar todos

El interesado solicita que el proceso sea limitado a MiPymes del municipio de Pereira, para lo cual aporta certificado firmado por el representante legal ALVARO RAMIREZ ROA C. C. No. 10.115.754 expedida en Pereira., la revisora fiscal JOHANA CUESTAS RIVERA C. C. No. 1.087.989.568 de Salamina Caldas Matrícula Profesional No. 186166-T, donde acredita la condición Mipyme Colombiana bajo la gravedad de juramento. Así mismo, el interesado allega certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Pereira del 24/12/2022 - 09:04:05 donde consta que la sociedad esta domiciliada en el Municipio de Pereira y que esta fue registrada el 01 de diciembre de 1978 acreditando más de un (1) de existencia. También aporta el Registro Único de Proponentes con fecha del emitido por la misma entidad el 14/12/2022, en la cual consta que el tamaño de la empresa SIETE SAS es **PEQUEÑA EMPRESA.**

Acorde a lo anterior, el interesado SIETE SAS acredita la condición de MiPymes Colombiana según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.

Dando alcance a lo establecido en el decreto 1860 de 2021, la entidad informa que el proceso SI-CM-11-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023" será Limitado a **MiPymes Nacionales domiciliada en el Municipio de Pereira**.

Se firma en Pereira Risaralda, 23 de Enero de 2023.

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Yimi Andres Gallego.
Director Tecnico.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004